



Ayuntamiento de Navatrasierra

BANDO

PUNTO DE DEPOSITO DE ENSERES

El pasado mes de septiembre, ante la denuncia presentada contra esta Entidad por los Servicios de Medio Ambiente, la Junta de Extremadura requirió la adecuación del punto de recogida enseres y objetos inservibles a la normativa vigente.

Debido a que la adecuación y puesta en servicio de dicho punto en las condiciones exigidas por la legislación conllevaba unas inversiones y unos costes de mantenimiento inasumibles por esta Entidad se procedió al cierre y el desmantelamiento del mismo.

Ante la necesidad de los vecinos de contar con un punto donde depositar los objetos inservibles, y con el fin de evitar que dichos objetos sean arrojados de forma incontrolada en cualquier parte del municipio, se pone a disposición de los mismos un local donde almacenar provisionalmente dichos enseres.

De forma periódica y a través de las correspondientes empresas autorizadas se procederá al transporte y depósito de los mismos en los puntos habilitados al efecto.

Por lo tanto, a partir de ahora, dicho local queda habilitado para que los vecinos puedan depositar los objetos inservibles bajo la supervisión de un operario y con las condiciones siguientes:

1) Horario de apertura:

- El local permanecerá abierto todos los viernes de 10 a 12 horas.

(Si el viernes de esa semana es festivo se adelantará al jueves).

En dicho horario los vecinos podrán depositar los objetos permitidos en el local siguiendo las indicaciones del operario encargado del servicio.

2) Objetos permitidos:

- ✓ Electrodomésticos, aparatos electrónicos o cualquier tipo de utensilio doméstico.
- ✓ Muebles y enseres.
- ✓ Ropa o cualquier tipo de textil
- ✓ Envases de plástico o vidrio de gran tamaño y que no proceda depositar en el contenedor correspondiente del Servicio de Recogida de Residuos Urbanos.
- ✓ Pequeños restos metálicos caseros (hierros, aluminio, etc.).

3.- Objetos no permitidos:

- ✓ Baterías, pilas, o cualquier objeto o producto contaminante y que esté regulado por una normativa específica.
- ✓ Objetos que contengan amianto (uralita, aislantes, etc.).
- ✓ Productos químicos (sólidos o líquidos)
- ✓ Ningún tipo de escombros, restos de obra, restos de materiales de construcción o cualquier residuo relacionado con la realización de una obra o reparación.
- ✓ Cristales y vidrios.
- ✓ Ningún tipo de residuo orgánico (animales muertos o sus despojos, aceites usados, conservas, restos de poda, etc).
- ✓ Residuos de la agricultura ganadería.
- ✓ Ningún tipo de residuo que, por su naturaleza y tamaño deba ser depositado en los contenedores correspondientes ubicados en el casco urbano.
- ✓ Productos procedentes de las empresas que realicen alguna actividad industrial.
- ✓ Todos aquellos que, por su naturaleza, se considere que no se ajustan al objeto para el que se presta el servicio.

Se insta a los vecinos al estricto cumplimiento de estas normas con el fin de evitar posibles denuncias y el cierre definitivo de este servicio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navatrasierra a 15 de diciembre de 2020

El alcalde



Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la del alcalde, Feliciano Díaz Fernández. La firma es fluida y se extiende hacia la derecha.

Fdo: Feliciano Díaz Fernández